

DECRETO EXENTO N°896

Valparaíso, 3 de septiembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L N°6 de 1981 y N°147 de 1982, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el art. 52 de la ley 19.880; en el Decreto Exento N°1253 de 2017, Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso; y en el Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Educación, de 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La Convocatoria a Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2025, modalidad semestral-doble grado-internado, de la Universidad de Valparaíso.
2. La necesidad de aprobar la indicada convocatoria mediante un acto administrativo, y de llamar a concurso para postular al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2025, modalidad semestral – doble grado- internado y práctica, de la Universidad de Valparaíso.

DECRETO:

I. APRUEBANSE las bases de la Convocatoria al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2025, modalidad semestral- doble grado- internado y práctica, de la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ESTUDIANTIL DE PREGRADO PRIMER SEMESTRE 2025 MODALIDAD SEMESTRAL, DOBLE GRADO, INTERNADO Y PRÁCTICA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Para la Universidad de Valparaíso, la movilidad estudiantil internacional de pregrado tiene como objetivo contribuir a la formación integral de sus estudiantes, brindando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional en un mundo globalizado. Por ello, se busca facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades extranjeras, con las cuales la Corporación tiene convenios de cooperación vigentes o con instituciones miembros de las redes que integra. En estas instituciones las y los estudiantes deberán cumplir con un programa de estudios aprobado por la dirección de la carrera respectiva y posteriormente reconocido y validado académicamente por ella, asegurando el avance curricular.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Pregrado y la Dirección de Relaciones Institucionales, a través de la Unidad de Movilidad Estudiantil hacen un llamado a los estudiantes regulares de pregrado de la Universidad de Valparaíso a participar del proceso de postulación al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, para cursar estudios en el extranjero durante el primer semestre 2025, en modalidad semestral, doble grado, internado y práctica.

En caso de que el o la estudiante no sea aceptado o aceptada en el cupo otorgado y en acuerdo con el o la estudiante, podrá ser postulado a postulada a otra universidad en la medida que se cuente con el plazo para hacerlo, sin generar un retraso curricular, resguardando así los beneficios estatales que él o la estudiante pudiesen tener.

2. MODALIDADES

2.1. Movilidad Estudiantil Semestral

- a. Corresponde a un intercambio en el extranjero equivalente a un semestre académico en la Universidad de Valparaíso con reconocimiento de las asignaturas cursadas en la contraparte.

- b. El o la estudiante que participe de esta modalidad deberá, en la casa de estudios donde realice el intercambio, inscribir por lo menos una carga de créditos equivalente a las asignaturas de la Universidad de Valparaíso que aseguren un apropiado avance curricular.
- c. La equivalencia de la carga académica semestral será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante o la estudiante, formalizando este acuerdo a través de un documento que servirá como patrocinio de la postulación por parte de la unidad académica “Acuerdo Académico” (Anexo 2). Esta equivalencia podrá modificarse una vez que la o el estudiante se matricule en el extranjero, previo consentimiento por escrito por parte de su respectiva unidad académica a través del “Acuerdo Académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino” (Anexo 3).
- d. Esta modalidad permite la extensión de un nuevo periodo de intercambio siempre y cuando él o la estudiante cuente con la autorización de su carrera, haya aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el extranjero, exista un cupo disponible en la universidad de destino y curse una carga académica que sea equivalente con asignaturas de su plan de estudios y permita su avance curricular en la UV. No se autorizarán extensiones de movilidad que signifiquen aumentar el tiempo de titulación del/la estudiante.

2.2. **Movilidad Estudiantil de Doble Grado o Doble Título:**

- a. Corresponde a un programa presencial en el extranjero que equivale a uno o dos años académicos en la Universidad de Valparaíso, y que se encuentra regulado por un convenio específico de Doble Grado entre dos carreras.
- b. El o la estudiante que participe de esta modalidad deberá, en la casa de estudios donde realice el programa, validar uno o dos años lectivos de la carrera o programa en convenio, aprobando la totalidad de la oferta de asignaturas o cursos que el convenio establezca para ese período. La carga académica estará definida en el correspondiente convenio de doble grado o doble título.
- c. La equivalencia de la carga académica semestral será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante y por lo establecido en el convenio y será formalizado mediante el “Acuerdo Académico” (Anexo 2) que servirá como patrocinio de la unidad académica. Esta equivalencia podrá modificarse una vez que el alumno se matricule en el extranjero, previo consentimiento por escrito por parte de su respectiva unidad académica a través del “Acuerdo Académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino” (Anexo 3).
- d. El alumno o alumna que haya cumplido con las exigencias y requisitos de la universidad extranjera podrá obtener el título y/o grado académico de dicha institución. La obtención del grado y/o título en el extranjero, bajo este programa, requiere la obtención previa del título o grado en la universidad de origen, para lo cual, el o la postulante deberá cumplir con los requisitos de graduación y o titulación correspondiente, y los requisitos específicos que cada convenio vigente de doble grado o titulación estipule.
- e. Esta modalidad no permite la prolongación de la estancia académica en el extranjero.
- f. El convenio específico de doble grado o título es un requisito ineludible en este tipo de movilidad.

2.3. **Movilidad estudiantil práctica:**

- a. Corresponde a un programa de práctica presencial en el extranjero en una institución validada por una universidad extranjera en convenio con la Universidad de Valparaíso o en dependencias de una universidad extranjera en convenio con nuestra Corporación.
- b. La práctica en el extranjero deberá ocurrir en un periodo y programa similar a los del plan de estudios de origen del postulante, con carga de créditos equivalentes. La equivalencia de la carga académica será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante, formalizando mediante el Anexo 2 que servirá como patrocinio de la unidad académica.

- c. Esta equivalencia podrá modificarse una vez que el alumno o alumna de inicio a su práctica en el extranjero, previo consentimiento por escrito por parte de su respectiva unidad académica, a través del “Acuerdo Académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino” (Anexo 3).

2.4 Movilidad estudiantil internado

- a. Corresponde a un programa presencial en el extranjero de práctica en un establecimiento de salud asociado y validado por una universidad extranjera en convenio con la Universidad de Valparaíso. El convenio debe establecer cupos por carrera en internado o pasantías en salud.
- b. El periodo de internado que se realice en el extranjero debe corresponder a un periodo y programa similar a los de su plan de estudios, con carga de créditos equivalentes. La equivalencia de la carga académica será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante, formalizando este acuerdo a través de un documento que servirá como patrocinio de la unidad académica ante el estudiante.
- c. Esta equivalencia podrá modificarse una vez que el alumno se matricule en el extranjero, previo consentimiento por escrito por parte de su respectiva unidad académica, a través del “Acuerdo Académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino”.

3. POSTULACIÓN

3.1. Requisitos de postulación

- a. Contar con la autorización de su carrera de origen “Preacuerdo académico” (Anexo 1).
- b. Ser alumno o alumna regular de pregrado.
- c. Haber aprobado íntegramente los **dos primeros años de su carrera**.
- d. En el caso de movilidad semestral, y en relación con la carga académica, el o la estudiante debe inscribir por lo menos una carga de créditos equivalente a las asignaturas de la Universidad de Valparaíso que aseguren un apropiado avance curricular.
- e. Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- f. Contar con promedio de notas 4.5 o ubicarse dentro del 50% mejor evaluado de su cohorte de ingreso.
- g. Cuando corresponda, demostrar dominio de un segundo idioma (certificación oficial o estar inscrito para rendir exámenes).
- h. En el caso de la movilidad semestral se deben escoger a lo menos 4 instituciones extranjeras del listado adjunto en esta convocatoria, donde sea factible cursar asignaturas o créditos autorizados por su carrera.
- i. En el caso de modalidad de doble grado o título bastará con elegir solo una institución.

3.2. Procedimiento de postulación

Los y las alumnos/as deberán ingresar al Portal UV, ingresar a la plataforma de movilidad estudiantil y completar la información solicitada.

Además, deberán subir a la plataforma los documentos que se detallan en el siguiente numeral.

3.2.1. Documentos a adjuntar en la plataforma de postulación:

- a. Preacuerdo Académico (Anexo 1), firmado digitalmente por las autoridades de la Carrera del o la estudiante.
- b. Curriculum Vitae (toda la información incluida en el CV debe tener un respaldo adjunto al mismo).
- c. Ensayo de motivación (no más de 2 carillas, tamaño carta).
- d. Certificación de idioma o respaldo de inscripción en una prueba, cuando corresponda
- e. Certificado de salud compatible. En caso de encontrarse con algún tipo de tratamiento con medicamentos, el certificado debe ser emitido por el médico tratante.
- f. Dos cartas de recomendación de académicos o académicas de su carrera.

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD

4.1. Admisibilidad

Al momento de ingresar sus antecedentes a la plataforma, el sistema dejará sin acceso a quienes no cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Ser alumno o alumna regular de pregrado.
- b. Haber aprobado los dos primeros años de su carrera íntegramente.
- c. Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- d. Contar con promedio de notas 4.5 o ubicarse dentro del 50% mejor evaluado de su cohorte de ingreso.
- e. En el caso de la movilidad semestral escoger a lo menos 4 instituciones extranjeras del listado adjunto en esta convocatoria, donde sea factible cursar asignaturas o créditos autorizados por su carrera.
- f. En el caso de modalidad de doble grado, escoger una institución.
- g. En el caso de internado, escoger a lo menos dos instituciones.
- h. Una vez cargados los archivos, se verificará que el contenido de cada uno corresponda con la documentación requerida. La no concordancia determinará la inadmisibilidad.

4.2. Evaluación

La Comisión de evaluación calificará el currículum y ensayo de los y las postulantes con nota del 1,0 al 7,0 donde 1,0 representará el menor grado y la nota 7,0 representará el mayor grado en que el evaluador o evaluadora considera que la documentación refleja las características que hacen probable que él o la postulante tenga éxito y saque el mayor provecho de su experiencia internacional.

Los promedios de notas emitidos de la evaluación del currículum y ensayo por parte de la comisión evaluadora darán origen al ranking de las y los postulantes admisibles, ordenados de mayor a menor.

En base a ese ranking, a las opciones de universidades seleccionadas por las y los alumnos/os y a la disponibilidad de cupos se determinará una plaza en una universidad extranjera.

Se dará prioridad a quienes no hayan realizado movilidad internacional previa, con el propósito de abrir oportunidades de intercambio a quienes no han tenido la experiencia de participar en el Programa.

Consideraciones para evaluar currículum

La comisión evaluadora considerará los siguientes elementos como esperables para una evaluación positiva en el curriculum de cada postulante.

Ámbito académico	Ayudantía Presenta ponencia en encuentro Colabora con grupo de investigación
Ámbito Laboral	Trabaja dentro de la UV (becas de apoyo, promotor/a, mentor/a, etc.) Trabaja fuera de la universidad (verano, part-time) Emprendimiento personal
Ámbito Social	Voluntario en ONG, agrupaciones religiosas, scout, etc. Centro de alumnas/os Organizaciones estudiantiles
Ámbito Desarrollo	Deportivo Artístico Cultural

Ponderación:

Las postulaciones admisibles se calificarán con nota de 1,0 a 7,0 en base a las siguiente ponderaciones y criterios:

Criterio	Ponderación
Calidad del Ensayo	30%
Participación en actividades académicas y extracurriculares.	30%
Rendimiento académico	40%

4.2.1. Comisión de Evaluación

Se constituirá una comisión para revisar los resultados del ranking y confirmar la admisibilidad para la movilidad. La comisión elaborará el Acta de Admisibilidad.

La comisión estará compuesta por:

1. Directora General de Pregrado o quien esta designe.
2. Director de Relaciones Institucionales o quien este designe.
3. Directora de Asuntos Estudiantiles o quien esta designe.
4. Coordinadora de movilidad estudiantil o quien esta designe.
5. Representante del Consejo de Vinculación con el Medio designado por el Vicerrector del área.

4.3. Resultado de evaluación

La Dirección de Relaciones Institucionales, a través de la Unidad de Movilidad estudiantil, informará a los y las estudiantes el resultado de su postulación indicando la Universidad para la cual fue aprobada su movilidad.

De aceptar el cupo asignado, el o la estudiante deberá gestionar con la dirección de su carrera el **Acuerdo Académico de Movilidad Estudiantil (Anexo 2)** y enviarlo al correo movilidad.estudiantil@uv.cl

Las y los alumnas/os serán informadas/os del procedimiento para postular a la respectiva universidad extranjera.

5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del programa de movilidad estudiantil podrá ser mediante autofinanciamiento, becas internas o becas externas.

Cabe tener presente que, a la fecha de la presente convocatoria, aun no se confirma la disponibilidad de fondos institucionales para otorgar becas durante el año 2025. Si se llegase a confirmar disponibilidad presupuestaria para otorgar becas a estudiantes que realicen intercambio el primer semestre 2025, se considerará en primera instancia a los estudiantes que participaron de este llamado. Sólo se podrán adjudicar una beca con fondos institucionales por estudiante.

Del mismo modo, si existieran fondos externos para becas, se considerará en primer lugar a estudiantes seleccionadas/os en la presente convocatoria para adjudicarles. Si quedaran recursos sin adjudicar, se evaluará la factibilidad de hacer un segundo llamado o convocatorias por facultad, considerando el tipo de fondos, los plazos existentes para adjudicar los fondos y las fechas límites para postular a una universidad extranjera.

Se considerará para la asignación de becas con fondos institucionales la evaluación obtenida por las y los postulantes en la presente convocatoria. Para ser beneficiaria/o de una beca, él o la candidato/a deberá manifestar su intención de acceder a estos beneficios al momento de postular a la presente convocatoria y confirmarlo al momento de ser señalado como posible candidato a beca.

Las eventuales becas por confirmar disponibilidad presupuestaria son las que se detallan a continuación.

5.1 Becas con fondos institucionales:

5.1.1 Beca UV Puerta al Mundo

a. Su objetivo es facilitar el intercambio a los estudiantes meritorios de la Universidad de Valparaíso. Se ponderarán con mayor puntuación a aquellas/os estudiantes que presenten una situación socioeconómica y familiar de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al reporte entregado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en base a los antecedentes documentales que acrediten dicha condición.

Antecedentes que se deben presentar de manera obligatoria:

1. Patrocinio formal de la carrera (Anexo 8)
2. Registro Social de Hogares actualizado.
3. Copia de la Cédula de identidad por ambos lados.
4. Liquidaciones de sueldo de los tres últimos meses y Certificado de AFP que incluya las últimas 12 cotizaciones de quienes perciban ingresos dentro del grupo familiar.
5. Respaldo documental en caso de enfermedad que afecte a algún integrante del grupo familiar o situación de alto costo que influya en una disminución del ingreso familiar.
6. Completar anexo 7 (FUAS y Declaración de gastos) y presentarlo al o la trabajador/a social de su facultad o escuela, quien se encargará de hacer llegar los puntajes a la oficina de movilidad estudiantil.

b. Cabe destacar que serán adjudicatarios del beneficio aquellas/os postulantes con mayor puntaje calculado por la ponderación de su lugar en el ranking de adjudicación de cupo y del puntaje obtenido respecto de su situación socioeconómica.

c. Ponderación para adjudicación becas UV Puerta al Mundo

Promedio ranking cupos movilidad	60%
Promedio informe Vulnerabilidad	40%

d. Esta beca no cubre los costos totales del programa, sino que se entiende como un apoyo económico de la Universidad de Valparaíso para el cumplimiento del mismo.

Los montos, por confirmar, para adjudicar por destino a los y las estudiantes que obtengan los puntajes más altos en la convocatoria primer semestre 2025 son los siguientes:

Destinos	Modalidad	Monto (en CLP)
Según convenio vigente	Doble Grado	\$3.000.000
Latinoamérica	Semestral	\$2.100.000
Europa	Semestral	\$2.100.000

5.1.2 Beca AUGM:

5.1.2.1 Descripción

Programa Escala de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo – AUGM, en el marco del convenio firmado por la Universidad de Valparaíso y el Grupo Montevideo (Decreto exento N°4253, con fecha 3 de octubre 2017), que aprueba la incorporación y participación de la Universidad de Valparaíso.

5.1.2.2 Destinos

Para el presente llamado se contempla el intercambio en modalidad semestral con cupos en las siguientes universidades:

Universidad	País	Cupos
Universidade Federal de Minas Gerais	Brasil	1
Universidad de la República	Uruguay	2
Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	1
Universidad Nacional del Noreste	Argentina	1

5.1.2.3 Ayuda económica

La participación en este programa, además del cupo académico, contempla una ayuda económica consistente en:

- La Universidad de Valparaíso con cargo a sus fondos institucionales, proporcionará una ayuda económica para financiar en parte el costo de traslado de la o el beneficiario hacia el país de destino, con un tope máximo de \$600.000 CLP (seiscientos mil pesos chilenos), por confirmar.
- La universidad de acogida, según las condiciones que ella establezca, proporcionará una ayuda para financiar en parte o proporcionar alojamiento y alimentación para la o el beneficiario por el tiempo que dure la estancia académica.

5.2 Beca con Fondos de Proyectos

5.2.1 Beca Ingeniería 2030 para la movilidad estudiantil de pregrado.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, mediante el proyecto financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, código ING222010001, titulado “Ingeniería para el Desarrollo Sostenible de las Regiones”, cuyo eje alianzas internacionales y movilidad, tiene como objetivo fortalecer la internacionalización del pregrado de las y los estudiantes para un mayor intercambio estudiantil, brinda apoyo económico a estudiantes que pertenezcan a Escuelas o Institutos de la Facultad de Ingeniería para realizar programas de intercambio estudiantil internacional cuya duración sea un semestre o un plazo superior.

Por otro lado, como medida para propiciar la participación femenina, relacionada a la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género de nuestra institución, en el proceso de selección se asegurará una cuota para estudiantes mujeres. En caso de que existan dos postulaciones con el mismo puntaje de evaluación, el criterio de desempate será el de promover la participación de personas de género femenino, beneficiando a éstas con un cupo.

5.2.1.1 Ponderación becas Ingeniería 2030

Las postulaciones admisibles se calificarán con nota de 1,0 a 7,0 y se considerará los siguientes criterios para ponderarlas y elaborar el ranking con el que se entregarán los beneficios:

Criterio	% Ponderación
Calidad del ensayo	26%
Participación en actividades académicas y extra curriculares	26%
Rendimiento académico	40%
Participación femenina	8%

Los montos por adjudicar en la convocatoria primer semestre del año 2025 se detallan de la siguiente manera:

Máximo de 4 becas por un monto de \$2.436.000 (dos millones cuatrocientos seis mil pesos) para cada postulante. Lo anterior puede variar en virtud de la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la cantidad de postulantes a la convocatoria.

Esta beca no cubre los costos totales del programa de movilidad estudiantil internacional, sino que se entiende como un apoyo económico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso para los gastos de las y los estudiantes beneficiados.

El monto total de la beca será entregado a la/el estudiante, una vez que se haya recibido la carta de aceptación de la universidad de destino y se haya gestionado totalmente la resolución interna que otorga la beca. Se entregará por una única vez.

6. CONFIRMACIÓN DE LLEGADA

Una vez que la/el estudiante haya llegado a su destino y no más allá de 30 días iniciado su programa académico, deberá gestionar el **Acuerdo Académico Definitivo de Movilidad Estudiantil y Confirmación de Llegada a Universidad de Destino** (Anexo 3) con las firmas del/de la director o directora de su carrera en la Universidad de Valparaíso y de las autoridades de la universidad extranjera.

Esta información será la oficial y definitiva que la Unidad de Movilidad Estudiantil hará llegar a la Vicerrectoría Académica y ésta a las Facultades para que se emita la resolución correspondiente a cada estudiante.

7. ASPECTOS GENERALES

- a. Los y las estudiantes que postulen deberán seguir pagando derecho básico de matrícula y arancel en la Universidad de Valparaíso durante su estadía en el extranjero. Los convenios firmados con universidades extranjeras los liberan del pago de aranceles en las universidades de destino; no obstante, hay instituciones que pudieran cobrar al momento de llegar al destino, y por única vez, un monto relativo a trámites administrativos. Este pago, como cualquier otro costo que pudiera surgir, deberá ser asumido por el o la estudiante.
- b. El o la estudiante debe postular a las universidades con las cuales la Universidad de Valparaíso tiene convenio vigente y cupo disponibles para el primer semestre 2025 según se establece en el Anexo 4.

Se hace presente que **la existencia de cupo en convenios generales no asegura la aceptación final del estudiante en la universidad de destino.**

- c. Antes de los 30 días de iniciada la movilidad estudiantil en el extranjero, el estudiante deberá enviar por correo electrónico a la Unidad de Movilidad Estudiantil, al correo movilidad.estudiantil@uv.cl, el **Acuerdo Académico Definitivo de Movilidad Estudiantil y Confirmación de Llegada a Universidad de Destino** (Anexo 3).

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante que postula al programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad de Valparaíso, al momento de ser seleccionado, asume un compromiso con la institución, en su calidad de embajador estudiantil, lo que implica y conlleva el cumplimiento de una serie de obligaciones, a saber:

- a. Gestionar su pasaporte.
- b. Gestionar seguro de salud que incluya el ítem de repatriación de restos en caso de accidente fatal.
- c. Gestionar la visa de estudiante con la respectiva embajada o consulado del país de destino. Debe informarse de los requisitos, plazos y procedimientos antes de postular al Programa. (Se puede tramitar solo cuando el estudiante reciba la carta de aceptación).
- d. Las y los estudiantes con beneficios o becas otorgadas a través del área de beneficios de la Unidad de Atención Arancelaria deben dejar resguardados la permanencia de sus beneficios o becas, para ello deberá informarse de las medidas que debe tomar para garantizar la continuidad del beneficio, lo que podría incluir la entrega de un poder notarial a un representante o la firma de pagaré, en caso de que corresponda.
- e. Durante su estadía en el extranjero, mantener un comportamiento intachable y obtener un buen rendimiento académico.
- f. Mantenerse al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- g. Informar las asignaturas inscritas en la universidad de destino a la Unidad de Movilidad Estudiantil, si existen cambios a la propuesta original, estos deben estar formalmente autorizados por su carrera, de lo contrario no serán válidos.
- h. Informar oportunamente, cualquier dificultad de índole personal o académica a la Unidad de Movilidad Estudiantil vía correo electrónico movilidad.estudiantil@uv.cl

- i. Entregar un informe de actividades realizadas durante el intercambio, 30 días después de la reincorporación a la universidad. Este informe deberá ser entregado a la Unidad de Movilidad Estudiantil, según modelo proporcionado al estudiante vía correo electrónico.
- j. Participar en a lo menos una de las actividades de difusión organizadas por la Unidad de Movilidad Estudiantil, según requerimiento.
- k. Entregar informe de calificaciones o certificado de aprobación de asignaturas, una vez que el estudiante regrese de su intercambio. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Movilidad Estudiantil gestionará el envío de la documentación oficial con la contraparte y la enviará a la carrera de origen.
- l. La/El estudiante tiene derecho a que la unidad académica que patrocinó su postulación cumpla el compromiso de reconocimiento académico acordado por ambas partes y formalizado por resolución exenta de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el programa de movilidad estudiantil.
- m. No podrán ser beneficiarias/os de la beca estudiantes que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en conformidad a la ley 21.389, al momento del cierre de la convocatoria. La Universidad tiene la potestad para revisar dicho registro.
- n. Finalmente, será responsabilidad exclusiva del o la estudiante resolver oportunamente los asuntos relacionados con su visado; pasajes y traslados; seguro médico y protección financiera, gestión bancaria y de disponibilidad de recursos; alojamiento y acomodación para la estadía; registro académico y asuntos administrativos de la universidad de destino; y todas aquellas gestiones que sean necesarias para la una estadía internacional, segura y homologable como experiencia internacional y avance curricular.

En el caso de que la/el postulante sea candidato para obtener el beneficio, este solo se hará efectivo cuando ya no aparezca en el registro en la fecha de entrega de resultados, de lo contrario el beneficio se otorgará a él o la siguiente estudiante en la lista de espera.

9. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

El cronograma de postulación a la Convocatoria al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2025 modalidad semestral, doble grado, internado y práctica es el siguiente:

Paso	Fecha
Periodo de difusión	A partir de la publicación de la resolución de la presente convocatoria y hasta finalizado el periodo de postulación
Postulación	15 días hábiles desde la publicación de las bases
Revisión de documentación por parte de la Unidad de Movilidad Estudiantil	Durante 20 días hábiles desde la publicación de las bases
Comisión evalúa currículum y ensayo de postulantes	Durante 30 días hábiles desde la publicación de las bases

Definición de admisibilidad y designación de cupo en base a ranking	5 días hábiles desde que la comisión finaliza el periodo de evaluación
Comisión se reúne para revisar resultados de admisibilidad y elaboración de actas	10 días hábiles desde que finaliza el periodo de evaluación
Entrega de resultados a postulantes	11 días hábiles desde que finaliza el periodo de evaluación
Estudiantes confirman si se mantienen o renuncian al proceso vía correo a movilidad.estudiantil@uv.cl	Hasta 2 días hábiles posterior al envío de la notificación de cupo por parte de movilidad estudiantil
Fecha límite de recepción de Acuerdo Académico (Anexo 2)	Hasta 15 días hábiles posterior a la confirmación de aceptación de cupo por parte del estudiante
Inicio de postulaciones a universidades extranjeras en espera de cartas de aceptación	2 semanas posterior a la entrega del anexo 2 por parte del estudiante
Fecha límite de espera de cartas de aceptación contrapartes	Primera semana de enero de 2025

10. NORMATIVA UNIVERSITARIA SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Forma parte integrante de estas bases la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El/la estudiante postulante a esta convocatoria de la Universidad declara que conoce esta normativa por haberla descargado desde el enlace disponible en la página web <https://iguldadydiversidad.uv.cl/documentos>, de tal manera que entiende y acepta expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento”.

**ANEXO 1
PRE-ACUERDO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

Yo, _____, director/a de la Escuela de _____, he evaluado la elegibilidad de nuestra/o estudiante _____ para participar del Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de la Universidad de Valparaíso, quien desea realizar un intercambio estudiantil en el extranjero, y doy fe que presenta las siguientes condiciones:

- Es alumna/o regular en la Universidad de Valparaíso
- Ha completado íntegramente los 4 primeros semestres académicos de la carrera, no presenta asignaturas pendientes a dicho periodo.
- La carga académica comprometida por el o la estudiante y autorizada por la Escuela permite un adecuado avance curricular en la UV

En vista de lo anterior, resuelvo:

Autorizar al/a la estudiante _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ a cursar en el extranjero las asignaturas propuestas en este preacuerdo académico durante el proceso de intercambio para el año académico _ semestre _____ el cual se ha presentado ante la Jefatura de Carrera.

Universidad de Valparaíso	
Créditos	Asignatura(s)
	TOTAL

La anterior petición se realiza bajo el entendido de que el proceso de revalidación de los cursos en la Universidad de Valparaíso se hará en concordancia y con el respaldo de una constancia oficial de estudios emitido por la institución de destino al término de la estancia de intercambio que signifique el haber cursado y aprobado las asignaturas que constan en esta solicitud.

**Este documento corresponde a una primera etapa en el proceso de postulación, y no garantiza el cupo en la universidad de destino, ni la obtención de beneficios para cubrir los costos de la movilidad estudiantil.*

Firma digital
Dirección de
Escuela

Firma
Estudiante

Firma digital
Jefatura de
Carrera

**ANEXO 2
ACUERDO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

Yo, _____, director/a de la Escuela de _____, he evaluado la elegibilidad de nuestro estudiante _____ para participar del Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de la Universidad de Valparaíso, quien desea realizar un intercambio estudiantil en _____ (nombre institución), de _____ (país).

- Autorizo al/a la estudiante _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ a cursar asignaturas en el extranjero durante el proceso de intercambio para el año académico __ semestre ____ de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias de materias entre la Universidad de Valparaíso y las ofrecidas por la institución de destino, para lo cual ha presentado ante la Jefatura de Carrera los programas y contenidos de cada una de las asignaturas aquí propuestas. La carga académica comprometida por el o la estudiante y autorizada por la Escuela permite un adecuado avance curricular en la UV

Universidad de Valparaíso		Universidad de destino	
Créditos	Asignatura(s)	Créditos	Asignatura(s)

La anterior petición se realiza bajo el entendido de que el proceso de revalidación de los cursos en la Universidad de Valparaíso se hará en concordancia y con el respaldo de una constancia oficial de estudios emitido por la institución de destino al término de la estancia de intercambio que signifique el haber cursado y aprobado las asignaturas que constan en esta solicitud.

Firma digital
Dirección de
Escuela

Firma
Estudiante

Firma digital
Jefatura de
Carrera

ANEXO 3

ACUERDO ACADÉMICO DEFINITIVO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y CONFIRMACIÓN DE LLEGADA A UNIVERSIDAD DE DESTINO

DATOS DE UNIVERSIDAD O CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RECEPTORA)

Nombre de la Institución

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE

Apellidos	Nombres
Carrera	
Dirección durante su estadía	

CONFIRMACIÓN DE ARRIBO Y REGISTRO

Fecha de presentación en institución de destino	
Fecha de inicio de cursos	Fecha de término de cursos

ACUERDO ACADÉMICO DEFINITIVO

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO		UNIVERSIDAD DE DESTINO	
CRÉDITOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	ASIGNATURAS

Firma universidad de acogida

Firma digital UV
Dirección de
Escuela/Carrera/Instituto

Firma
Estudiante

ANEXO 4 CONVENIOS VIGENTES

CONVENIOS GENERALES

Pueden ser utilizados por estudiantes de todas las carreras.

Antes de utilizarlas como opción de destino se debe verificar en la página web de la universidad extranjera si se ofrece la misma carrera o alguna similar.

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS DISPONIBLES
Alemania	Technische Hochschule Nuremberg Georg Simon Ohm	4
Alemania	Ernst-Abbe-University of Applied Sciences Jena	2
Alemania	Hof University of Applied Sciences	4
Alemania	Katholische Hochschule Freiburg	2
Alemania	Technology Arts Sciences TH Köln	2
Alemania	Universidad de Konstanz	2
Argentina	Universidad de Congreso	4
Argentina	Universidad de Mendoza	5
Argentina	Universidad de Tres de Febrero	5
Argentina	Universidad Nacional de La Pampa	5
Argentina	Universidad Nacional de La Plata	5
Argentina	Universidad Nacional de San Lu�s	2
Argentina	Universidad Nacional del Sur	2
Austria	Universidad M�dica de Graz	2
Austria	University of Applied Sciences BIF Vienna	4
Brasil	Pontificia Universidad Cat�lica de Sao Paulo	2
B�lgica	Universite Catholique de Louvain	2
Bolivia	Universidad Privada Domingo Savio de Santa Cruz de la Sierra	4
Brasil	Centro Universitario Jaragua do Sul	5
Brasil	Pontificia Universidad Catolica de Rio de Janeiro	2
Brasil	Universidad de Caxias Do Sul	15
Brasil	Universidad de Ribeirao Preto	3
Brasil	Universidad Federal de Santa Catarina	2
Brasil	Universidad Paulista	1
Brasil	Universidad Regional de Blumenau	2
Brasil	Universidad Vale Do Rio Doce -UNIVALE	2

Brasil	Universidade do Vale do Paraíba	2
Brasil	Universidade Estadual de Campinas	2
Colombia	Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO)	4
Colombia	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	2
Colombia	Universidad Autónoma de Occidente	2
Colombia	Universidad Autónoma del Caribe	5
Colombia	Universidad Católica Luis Amigó	2
Colombia	Universidad CES	4
Colombia	Universidad de Antioquia	6
Colombia	Universidad de Manizales	5
Colombia	Universidad del Cauca	5
Colombia	Universidad EAFIT	10
Colombia	Universidad EAN	4
Colombia	Universidad Manuela Beltrán	4
Colombia	Universidad Santo Tomás	3
Colombia	Universidad Simón Bolívar de Barranquilla	6
Colombia	Universidad Surcolombiana	5
Colombia	Universidad Tecnológica de Bolívar	3
Ecuador	Universidad del Azuay	2
Ecuador	Universidad Estatal Península de Santa Elena	2
España	Universidad Autónoma de Madrid	2
España	Universidad de Cádiz	10
España	Universidad de Granada	4
España	Universidad de Lleida	2
España	Universidad de Oviedo	5
España	Universidad de Santiago de Compostela	2
España	Universidad de Valencia	1
España	Universidad del País Vasco/Eusekal Herrico	20
España	Universidad Miguel Hernández de Elche	2
España	Universidad Politécnica de Valencia	2
España	Universidad de Málaga	3
Francia	CY Cergy Paris Université	2
Francia	Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Bretaña	4
Francia	Instituto de Estudios Políticos de Lille	4
Francia	Instituto de Estudios Políticos de Rennes	5
Francia	Instituto de Estudios Políticos de Toulouse	6

Francia	Instituto Superior de Comercio de París	2
Francia	Universidad de Tours	6
Francia	Universidad Tecnológica de Compiègne	6
Italia	Universidad de Siena	2
Italia	Universidad Di Bologna	5
México	Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey	6
México	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	3
México	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2
México	Universidad Autónoma de Guadalajara	6
México	Universidad Autónoma de Querétaro	5
México	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	6
México	Universidad Autónoma de Sinaloa	10
México	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	5
México	Universidad de Colima	5
México	Universidad de Sonora	3
México	Universidad del Valle de Atemajac	10
México	Universidad La Salle Chihuahua	5
México	Universidad Politécnica de Pachuca	2
México	Universidad Tecnológica de Tula-Tepej	10
México	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	10
Paraguay	Universidad Autónoma de Asunción	3
Paraguay	Universidad Nacional de Asunción	2
Perú	Pontifica Universidad Católica del Perú	2
Perú	Universidad de Piura	2
Perú	Universidad de San Martín de Porres	4
Perú	Universidad San Ignacio de Loyola S. A.	2
Perú	Universidad Señor de Sipán de Chiclayo	5
Portugal	Instituto Politécnico de Beja	2
Taiwán, China	Universidad Nacional Tsing Hua	2
Turquía	Istanbul Esenyurt University	3

CONVENIOS ESPECÍFICOS POR CARRERA

Sólo pueden ser utilizados por estudiantes de la unidad educativa que es firmante del convenio específico.

ESCUELA	PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS DISPONIBLES
Auditoría	Colombia	Universidad Católica Luis Amigó	2
Arquitectura	España	Universidad de Alcalá	2
Enfermería	España	Universidad de VIC-Universidad Central de Cataluña	5

Administración Hotelera y Gastronómica	España	International Hospitality and Management School España Golden Hill	2
Administración Hotelera y Gastronómica	México	Universidad Autónoma de Baja California	5
Ingeniería en Construcción	España	Universitat Politècnica de Catalunya	4
Derecho	España	Universitat Autònoma de Barcelona	1
Ingeniería Civil Biomédica	Colombia	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	2
Ingeniería Civil Informática	España	Universitat Politècnica de Catalunya	2
Ingeniería Comercial	Francia	Université de Montpellier	2
Ingeniería en Negocios Internacionales	Francia	Universidad de Borgoña	2
Ingeniería en Negocios Internacionales	Francia	Universidad de Burdeos IAE	2
Ingeniería Civil Industrial	Colombia	Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO)	5
Ingeniería Civil Industrial	España	Universitat Politècnica de Catalunya	2
Ingeniería Civil Industrial	Francia	Universidad de Angers	2
Obstetricia y Puericultura	Bélgica	Haute Ecole Leonard de Vinci	2
Psicología	Argentina	Universidad de Congreso	4
Sociología	Bélgica	Université Catholique de Louvain	2
Ingeniería Civil Industrial	Brasil	Universidad de Caxias Do Sul	15

Instituto de Matemáticas	España	Universidad de Antioquia	5
Escuela de Trabajo Social	Turquía	Bezmaiem Vakif University	2
Todas las carreras de la Facultad de Ciencias	Colombia	Universidad CES	4
Cine	Reino Unido	King's College London	2

CONVENIOS DE DOBLE GRADO

Sólo pueden ser utilizados por estudiantes de la unidad educativa que es firmante del convenio específico.

ESCUELA	PAÍS	UNIVERSIDAD
Escuela de Ingeniería en Negocios Internacionales	Alemania	Technische Hochschule Nürnberg Georg Simon Ohm
Escuela de Ingeniería Industrial	Colombia	Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO)
Escuela de Ingeniería Industrial	Francia	Universidad de Angers
Escuela de Ingeniería Civil Biomédica	Francia	Universidad Tecnológica de Compiègne
Escuela de Ingeniería en Negocios Internacionales	México	Universidad Autónoma de Baja California
Escuela de Ingeniería Civil Oceánica	México	Universidad de Colima
Ingeniería Comercial	Alemania	Universidad de Jena

**ANEXO 5
PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTES DE GRADO AUGM
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PEEG-1**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombres:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento: _____ Pasaporte/DNI/C.I.: _____

Sexo: _____ Nacionalidad: _____ Lugar de Nacimiento: _____

Tel.: _____ E-mail: _____

Dirección familiar (calle, ciudad, código postal, país, teléfono, e-mail):

Nombre de contacto: _____ Parentesco: _____

1. ACUERDO DEL/DE LA ESTUDIANTE

El o la estudiante firmante se compromete a cursar el Programa de Estudios acordado en este documento en las fechas indicadas.

Deberá comunicar a su universidad de origen todo cambio en el programa acordado, que estará sujeto a la aprobación de las/los Coordinadores de las respectivas universidades (de destino y de origen).

Asimismo, se compromete a regresar a su universidad de origen finalizado el período de movilidad.

El o la firmante declara tener conocimiento de que deberá contar durante su estadía en el exterior con un seguro de vida, accidente, salud y repatriación. Declara conocer el Reglamento General del Programa ESCALA de estudiantes de grado y las obligaciones inherentes del mismo.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado como causal de finalización del intercambio.

Lugar y fecha: _____ Firma estudiante: _____

Nombre estudiante: _____

**ANEXO 6
PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTES DE GRADO AUGM
COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO
ACADÉMICO CONTRATO DE ESTUDIOS
PEEG-2**

3. ASIGNATURAS, TALLERES O TRABAJOS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	
Universidad	Carrera
Denominación	Horas semanales (Hs) o Créditos (Cr.) Especificar: 1 Cr = Horas Totales

4. ASIGNATURAS, TALLERES O TRABAJOS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	
Universidad	Carrera
Denominación	Horas semanales (Hs) o Créditos (Cr.) Especificar: 1 Cr = Horas Totales

COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Universidad de Origen)

Como Coordinador/a Académico de la

de la AUGM, doy mi conformidad a la movilidad del

El mismo cursará las asignaturas relacionadas en el punto 3 de este documento y le serán reconocidas por las asignaturas que figuran en el punto 4, siempre y cuando supere los exámenes o pruebas de la Universidad de Destino.

Firma del Coordinador

Firma y Sello de la autoridad
competente

Nombre: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Nombre y firma del Coordinador/a

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES Y FORMULARIO ÚNICO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES

CONSIDERACIONES:

- Complete este documento con él o la jefa de hogar.
- Considere gastos del último mes.
- Indique gastos mensuales, no totales.
- En caso de tener gastos elevados periódicos permanentes, sumar y dividir en 12. Ejemplo: exámenes de alto costo cada 3 meses.
- En caso de que los gastos los costee alguien externo al grupo familiar, indicar gasto y explicar en observaciones.
- En caso de gastos divididos con otras personas, dividir e indicar en observaciones.

ÍTEM	MONTO
Alimentación (verduras, carnes, abarrotes, pan, etc.)	\$
Útiles de aseo (detergentes, shampoo, desodorante, etc.)	\$
Arriendo (incluir gastos comunes)	\$
Dividendo (incluir gastos comunes)	\$
Luz	\$
Agua	\$
Gas	\$
Bencina o petróleo	\$
Teléfono / Cable / Internet	\$
Teléfono móvil	\$
Movilización	\$
Educación (centro de padres, escolaridad, universidad, etc.)	\$
Deudas (créditos de consumo, casas comerciales, financieras, etc.)	\$
Salud (medicamentos, consultas médicas, exámenes, etc.)	\$
Varios (vestuario, contribuciones, etc.)	\$
TOTAL	\$
OBSERVACIONES	

Nombre Alumno			
R.U.N.		Carrera	
Dirección			

FORMULARIO ÚNICO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA UV

DATOS DEL O LA ESTUDIANTE

Nombre		R.U.N.	
Carrera		Año de Ingreso UV	
Celular		Correo UV	
Dirección			

DATOS DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

INCLUYE A ESTUDIANTE

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	R.U.N.	Estado Civil	Parentesco	Actividad	Ingresos

SI UNO O AMBOS PADRES NO VIVEN CON EL O LA ESTUDIANTE

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	R.U.N.	Estado Civil	Parentesco	Actividad	Ingresos

ANTECEDENTES SOCIOFAMILIARES

NOTA: DEBE RESPALDAR CON DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO NO SE ASIGNA PUNTAJE A LA VARIABLE

RESPECTO DE SU GRUPO FAMILIAR	INDIQUE SI/NO
Hijas o hijos (en caso de tener, indique cuántos)	
Hermanas o hermanos en educación superior	
Enfermedades crónicas o catastróficas	
Gastos en salud	
Discapacidad (estudiante o miembro grupo familiar)	
Gastos en residencia con motivos de estudio (estudiantes fuera de la zona)	

OBSERVACIONES DEL O LA ESTUDIANTE

MOTIVACIÓN AL POSTULAR Y/O RELATAR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y FAMILIAR

Nombre y firma del o la estudiante

ANEXO 8
PATROCINIO BECA UV PUERTA AL MUNDO

Yo, _____, director/a de la Escuela de
_____, he evaluado la elegibilidad de nuestra/o estudiante
_____ para postular a la **beca UV Puerta al
Mundo**, la que le permitirá en caso de ser seleccionado, solventar gastos relacionados a su intercambio en el
extranjero.

El estudiante ha sido previamente autorizado a postular al programa de Movilidad Estudiantil Internacional y cumple con los siguientes requisitos:

1. Es alumna/o regular en la Universidad de Valparaíso
2. Ha completado íntegramente los 4 primeros semestres académicos de la carrera y no presenta asignaturas pendientes a dicho periodo.
3. La carga académica que se autoriza, comprometida por los estudiantes y validada a su regreso no debe ser menor la carga académica que le correspondía cursar al estudiante para preservar su adecuado avance curricular.

Firma digital
Dirección de
Escuela

Firma
Estudiante

Firma digital
Jefatura de Carrera

II. LLÁMESE a concurso para postular al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2025, modalidad semestral - doble grado - internado - práctica.

III. PUBLÍQUESE la convocatoria en la página web institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

OCJ/CLA/DME/JSH/pcd/jfb

Distribución:

Rectoría – Prorrectoría - Fiscalía General - Contraloría Interna – Dirección General de Pregrado – Secretaría General – Vicerrectoría de Vinculación con el Medio – Vicerrectoría Académica - Oficina de Partes.